MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 597 /

TEMUCO, 17 ABR. 2014

VISTOS:

1.- La solicitud de rectificación de Rol Único Tributario en Patente Comercial.

2.- Lo señalado en el D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el registro de enrolamiento de la patente del contribuyente que se individualiza acredita que el numero de Rol es el 9-2759 y la dirección es PHILLIPPI N°387 en Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 04.05.2012 de Otorgación de Patente Comercial,

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **rectificación** en la dirección de la patente más abajo individualizada:

CONTRIBUYENTE		
Nombre	:	MEJIAS PETIT YOHANNA ELIZABETH
R.U.T.	:	
Dirección Particular	:	
PATENTE		
ROL	:	9-2759
Código	:	521111
Actividad Económica	:	521.120
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	PHILLIPPI N°387
RECTIFICACION		
De Dirección	:	PHILLIPPI Nº 387
A Dirección	:	PHILLIPPI Nº 310
Fecha de Solicitud	:	10.06.2011

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Dpto.RentasMunicipales

f24093

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 736 /

TEMUCO, 04 MAYO 2012

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR,** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2759
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO Y ROTISERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PHILLIPPI 387
Nombre Del Contribuyente	: MEJIAS PETIT YOHANNA ELIZABETH
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 24.04.2012
Otorgación Nº	: 131
Fecha	: 24.04.2012
Rol de Avalúo	: 1374 -35

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCM/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

449360